

PARTIDO POLÍTICO MIRA
DIRECCIÓN NACIONAL**RESOLUCIÓN N° 004**
(Del 26 de octubre de 2020)

Por la cual se reglamenta el proceso de designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, para el periodo 2021 - 2024 y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO MIRA,
En ejercicio de sus facultades conferidas por el artículo 24 de los Estatutos del Partido y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en su artículo 107 dispone que los partidos y movimientos políticos se organizarán democráticamente.

El numeral 11 del artículo 4° de la Ley 1475 de 2011 establece que los estatutos de los partidos y movimientos políticos deben tener, entre otros, los siguientes asuntos: “Consultas internas, populares o el proceso de consenso para la selección de candidatos a cargos o corporaciones de elección popular y para la toma de decisiones con respecto a su organización o la reforma de los estatutos”.

Los Estatutos del Partido Político MIRA en el Capítulo II del Título II reglamenta lo atinente a los Comités Temáticos y Poblacionales, señalando que hacen parte de los órganos de participación política¹ y su función principal es la de “consolidar sus grupos de interés, impulsar las iniciativas políticas propuestas por sus sectores y coadyuvar a la formación de la voluntad popular del poder político en las elecciones para elegir cargos o miembros de corporaciones públicas”²

El artículo 39 de los Estatutos del Partido contemplan que los Comités Temáticos y Poblacionales estarán integrados por cinco (5) delegados, elegidos en consulta interna, popular o por consenso, para períodos de cuatro (4) años, y faculta a la Presidencia del Partido para regular los requisitos y calidades para ser delegados de los comités, así como sus inhabilidades, prohibiciones, faltas absolutas y temporales, la provisión de las vacancias, la pérdida de la condición y sus funciones específicas.

En el año 2016 el Partido Político MIRA realizó la elección de los Comités Temáticos y Poblacionales, para el periodo 2016-2020, para lo cual la Dirección Nacional del Partido expidió la reglamentación correspondiente para la referida elección a través de la Resolución 011 del 09 de junio de 2016, la cual fue modificada por la Resolución 012 del 30 de junio de 2016.

- 1 Artículo 38 de los Estatutos del Partido Político MIRA
- 2 Ídem

PARTIDO POLÍTICO MIRA
DIRECCIÓN NACIONAL**RESOLUCIÓN N° 004**
(Del 26 de octubre de 2020)

Por la cual se reglamenta el proceso de designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, para el periodo 2021 - 2024 y se dictan otras disposiciones.

En virtud a lo establecido en los Estatutos del Partido MIRA, es procedente realizar la elección de los nuevos delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales para el periodo 2021-2024.

La Organización Mundial de la Salud - OMS, el 11 de marzo del presente año, declaró como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados³.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada en dos (2) oportunidades: la primera hasta el 31 de agosto de 2020⁴, y la segunda hasta el 30 de noviembre de 2020⁵.

El Gobierno Nacional mediante los decretos 417 y 637 de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, a fin de expedir instrumentos legales con el propósito de limitar las posibilidades de propagación del nuevo coronavirus Covid-19 y de proteger la salud del público en general, entre otros aspectos.

Asimismo, el Gobierno Nacional, en el marco de la declaración de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante los decretos 457, 531 y 749 de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 30 de junio de 2020, debido a la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, medidas que no contemplaron autorizar el derecho de circulación de las personas vinculadas con las actividades que ejercen las organizaciones políticas.

3 <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

4 Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5 Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, *ídem*.

PARTIDO POLÍTICO MIRA
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 004
(Del 26 de octubre de 2020)

Por la cual se reglamenta el proceso de designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, para el periodo 2021 - 2024 y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a corte de 25 de octubre de 2020, en su página web informó que en Colombia se han presentado 1.015.885 casos confirmados según el mapa de contagios y 30.154 muertes como se observa en la gráfica:



Fuente: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

PARTIDO POLÍTICO MIRA
DIRECCIÓN NACIONAL**RESOLUCIÓN N° 004**
(Del 26 de octubre de 2020)

Por la cual se reglamenta el proceso de designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, para el periodo 2021 - 2024 y se dictan otras disposiciones.

El numeral 2° del artículo 24 de los Estatutos del Partido otorga a la Dirección Nacional la función de interpretar, reglamentar y modificar los referidos Estatutos. En ese sentido, por efecto de la pandemia del COVID-19, los Estatutos del Partido serán interpretados para procurar el cuidado integral de la salud, la comunidad y de los militantes y afiliados del Partido.

Debido a la tendencia en el incremento de contagios diarios con la COVID-19 en Colombia y sin que hasta la fecha haya una vacuna autorizada por las autoridades de salud competentes, no están dadas las condiciones necesarias para realizar procesos de elecciones presenciales o virtuales de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales para el periodo 2021-2024, dado que, hay ciertas actividades de la campaña que requieren desplazamientos mínimos de los líderes, militantes, afiliados y simpatizantes, lo que representa un riesgo de exposición a posibles contagios.

Si bien es necesario cumplir con la elección de los nuevos Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales para el periodo 2021 - 2024, también lo es cumplir con el deber legal de procurar el cuidado integral de la salud de todas las personas y obrar conforme a los principios de responsabilidad y solidaridad social tomando acciones preventivas que no pongan en riesgo la salud y vida de los afiliados y militantes del Partido, así como la de sus familias y la comunidad.

Por lo anterior, para el periodo 2021-2024, los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales serán designados de manera directa por la instancia que defina esta reglamentación, con el fin de contribuir en el cuidado integral de la salud de los líderes, militantes, afiliados y simpatizantes del Partido Político MIRA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE**CAPÍTULO I**
DISPOSICIONES GENERALES

PARTIDO POLÍTICO MIRA
DIRECCIÓN NACIONAL**RESOLUCIÓN N° 004**
(Del 26 de octubre de 2020)

Por la cual se reglamenta el proceso de designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, para el periodo 2021 - 2024 y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Resolución tiene por objeto reglamentar el proceso de designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, para el periodo 2021-2024, quienes empezarán a ejercer sus funciones a partir del 15 de enero.

ARTÍCULO 2. CONVOCATORIA. Convocar a los miembros de los Comités Departamentales y demás instancias autorizadas para que postulen a las personas que cumplan con los requisitos para ser Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales para el periodo 2021-2024, en las fechas y mediante el mecanismo que para el efecto defina la reglamentación interna que expida el Partido.

ARTÍCULO 3. COMITÉS TEMÁTICOS Y POBLACIONALES Y NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR. Los Comités Temáticos y Poblacionales, y el número de delegados a designar por cada Comité, serán los siguientes:

COMITÉS	N° DE DELEGADOS
Libertad Religiosa	5
Formalización, empleo y emprendimiento	5
Gestión de la participación comunitaria y poblaciones	5

PARÁGRAFO 1. Se podrán postular hasta ocho (8) personas por cada Comité de las cuales se designarán directamente los cinco (5) delegados. Los postulados que no resulten designados serán tenidos en cuenta para reemplazar a los delegados cuando se presenten faltas absolutas o temporales, cuyo llamamiento se hará por orden alfabético del primer apellido.

PARÁGRAFO 2. A nivel internacional las postulaciones se podrán realizar de manera concertada, a fin de que se garantice la participación donde el Partido tiene presencia en los diferentes continentes.

ARTÍCULO 4. MECANISMO DE DEMOCRACIA INTERNA. Para la designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales para el periodo 2021-2024, se adoptará el proceso de Consenso como mecanismo de

PARTIDO POLÍTICO MIRA
DIRECCIÓN NACIONAL**RESOLUCIÓN N° 004**
(Del 26 de octubre de 2020)

Por la cual se reglamenta el proceso de designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, para el periodo 2021 - 2024 y se dictan otras disposiciones.

democracia interna, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos del Partido y en atención a las consideraciones que motivan esta Resolución.

CAPÍTULO II
LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONSENSO

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DEL PROCESO. Los objetivos del proceso de Consenso son:

- a. Promover el liderazgo, capacidades políticas y electorales de los militantes y afiliados.
- b. Verificar el cumplimiento de requisitos, calidades y no estar incurso en causales de inhabilidad o prohibiciones.

ARTÍCULO 6. POSTULACIÓN. Los Comités Departamentales postularán a los líderes y lideresas que reúnen los requisitos estatutarios y reglamentarios para participar en el proceso de designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales.

PARÁGRAFO. La postulación por parte de los Comités Departamentales y demás instancias autorizadas en el proceso de Consenso no concede ningún derecho a las personas postuladas, ni obliga al Partido a designarlos como delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales.

ARTÍCULO 7. LIMITACIONES A LAS POSTULACIONES. El Partido no postulará aspirantes que se encuentren inmersos en causales de inhabilidad vigentes o sobrevinientes.

ARTÍCULO 8. REQUISITOS, CALIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS ASPIRANTES A SER DELEGADOS. Podrán participar en el presente proceso quienes cumplan con los requisitos, calidades y que no estén inmersos en las causales de inhabilidad y prohibiciones establecidos en la reglamentación interna adoptada por el Partido.

ARTÍCULO 9. VERIFICACIONES ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS, POLÍTICAS Y ÉTICAS. El Partido hará las verificaciones estatutarias, reglamentarias, políticas y éticas de los postulados respecto de los siguientes aspectos:

PARTIDO POLÍTICO MIRA
DIRECCIÓN NACIONAL**RESOLUCIÓN N° 004**
(Del 26 de octubre de 2020)

Por la cual se reglamenta el proceso de designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, para el periodo 2021 - 2024 y se dictan otras disposiciones.

- a. Cumplimiento de requisitos, calidades y no estar inmersos en las causales de inhabilidad o prohibiciones determinados en la reglamentación interna del Partido, a cargo de las áreas jurídica y electoral.
- b. Liderazgo político y electoral, y comportamiento ético a cargo de los Comités Departamentales.

ARTÍCULO 10. LISTAS DE DESIGNABLES. Después de realizadas las verificaciones que trata el artículo anterior, el Área Electoral consolidará la lista de personas que cumplen con todos los requisitos y criterios para ser designados, la cual se publicará en la página web oficial del Partido.

ARTÍCULO 11. REVISIÓN DE LA LISTA DE DESIGNABLES. Los Comités Departamentales y las demás instancias autorizadas podrán presentar solicitudes de revisión de las listas de designables, dentro de las 24 horas siguientes a la publicación, a través del mecanismo establecido en la reglamentación adoptada por el Partido.

CAPÍTULO III**DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS, ENTREGA DE CREDENCIALES E INSTALACIÓN DE LOS COMITÉS**

ARTÍCULO 12. DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS. La designación directa de los delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales la realizará la Dirección Nacional, del listado de designables postulados por los Comités Departamentales y demás instancias autorizadas.

ARTÍCULO 13. ACTA DE DESIGNACIÓN. El acta de designación contendrá como mínimo la siguiente información:

- a. El Territorio: departamento, distrito, municipio e internacional.
- b. El nombre del Comité.
- c. Nombre y apellidos de los delegados.
- d. Número de identificación.

PARÁGRAFO. Contra la decisión que adopte las designaciones no procede recurso alguno.

PARTIDO POLÍTICO MIRA
DIRECCIÓN NACIONALRESOLUCIÓN N° 004
(Del 26 de octubre de 2020)

Por la cual se reglamenta el proceso de designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, para el periodo 2021 - 2024 y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 14. ENTREGA DE CREDENCIALES. Las credenciales serán remitidas a través de los Comités Departamentales y demás instancias autorizadas. .

ARTÍCULO 15. INSTALACIÓN DE LOS COMITÉS. La Dirección Nacional procederá a la instalación de los Comités Temáticos y Poblacionales, en la fecha establecida en el cronograma de actividades.

ARTÍCULO 16. CRONOGRAMA. El proceso de designación de los delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, se regirá por el cronograma establecido en el reglamento interno adoptado por el Partido .

ARTÍCULO 17. VIGENCIA Y DEROGATORIA.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web www.partidomira.com, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADA

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Presidente del Partido

ORIGINAL FIRMADA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Vicepresidenta

ORIGINAL FIRMADA

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Miembro Dirección Nacional

ORIGINAL FIRMADA

AYDEÉ LIZARAZO CUBILLOS
Miembro Dirección Nacional

ORIGINAL FIRMADA

FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA
Miembro Dirección Nacional

Siguen firmas:

PARTIDO POLÍTICO MIRA
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 004
(Del 26 de octubre de 2020)

Por la cual se reglamenta el proceso de designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, para el periodo 2021 - 2024 y se dictan otras disposiciones.

ORIGINAL FIRMADA
ANA ABIGAIL MORENO GALINDO
Miembro Dirección Nacional

ORIGINAL FIRMADA
DIÓGENES ESCALANTE AGUIRRE
Miembro Dirección Nacional

Elaboró: DNJ/OGAG ____
Revisó: DNJ: ____
Aprobó: DNP: ____
DNE: ____
DNF: ____

Fin del documento